

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1298

VISTO:

El dictamen de la Comisión de Patrimonio Histórico y Cultural de la Municipalidad de Firmat, por el cual se aconseja declarar Patrimonio Cultural de la ciudad de Firmat, la Velada de Gala del día 24 de Mayo, que organiza Amigos del Arte, y

CONSIDERANDO:

Que Amigos del Arte, entidad cultural sin fines de lucro, de la ciudad de Firmat, fue fundada el 13 de Febrero de 1958, por ciudadanos firmatenses con un alto sentido de responsabilidad hacia la cultura.-

Que ha desarrollado una encomiable labor año tras año, y ha crecido manteniendo siempre la calidad y la excelencia, por lo cual la Institución se ha distinguido en sus diversas presentaciones: como exposiciones de pintura, conciertos, obras de teatro, presentaciones de libros, espectáculos de ballet tanto clásicos, españoles o de nuestro folclore nacional, estimulando y alentando permanentemente toda manifestación de arte y cultura, cumpliendo así con el mandato estatutario.-

Que durante casi cinco décadas, Amigos del Arte, en comunión con el mandato de sus fundadores, ha proseguido sin descanso con sus presentaciones y actividad cultural.

Que una de las actividades que ha marcado el inicio de los Ciclos Culturales de los últimos treinta años, es la Velada de Gala del día 24 de Mayo, llamada así por su significancia, ya que se honra al Aniversario de la Patria con números artísticos de danza y canciones típicas y propias de nuestra tierra.-

Que la Velada de Gala es sin duda, un acontecimiento artístico que muestra nuestras más nobles tradiciones.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase Patrimonio Cultural de la ciudad de Firmat, la Velada de Gala del día 24 de Mayo que organiza anualmente Amigos del Arte, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 12, inciso b) de la Ordenanza N° 1273.-

ARTÍCULO 2º: Póngase en conocimiento de las autoridades de Amigos del Arte el dictado de la presente ordenanza, remitiéndose copia de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Dispónganse las comunicaciones necesarias por los medios pertinentes, a fin de informar a la comunidad y sus instituciones sobre lo resuelto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A
LOS VEINTITRES DÍAS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-**

Juan Carlos Gimenez
Sub Secretario
Concejo Municipal de Firmat

Dra. Silvina Casas
Presidente
Concejo Municipal de Firmat